



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-03138193- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1759-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 1 del documento N° RE-2025-03138162-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2189/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.04 11:47:38 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.04 11:47:38 -03:00

ACUERDO INTERNO DE EMPRESA – GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA

Entre GAX S.A., CUIT N° 30-70840291-1, con domicilio en Av. de los Constituyentes 2985 CABA, correo electrónico: macevedo@prune.com.ar, representada en este acto por Alejandro Sergio Schirripa en su calidad de Apoderado, por una parte (LA EMPRESA), y por la otra, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MARROQUINERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, aquí en adelante (S.T.I.M.R.A.), P.G. 194, entidad gremial de primer grado, con domicilio real y legal en la calle Ramón Falcón 3123 de la C.A.B.A., representados por RAMELLA ALEJANDRO WALTER en su carácter de Secretario General, del correo electrónico ramellaalejandro@gmail.com, sindicatomarriquinos@gmail.com, teléfono 11-4024-9437, junto al EL SINDICATO DE EMPLEADOS, CAPATACES Y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO (S.E.C.E.I.C.) con domicilio en Santiago del Estero 220 de C.A.B.A., representado por Capiello Marcelo en su carácter de Secretario General, correo electrónico capiello@seceic.org.ar, institucional@seceic.org.ar, teléfono 11 3150-1638, arriban al siguiente acuerdo:

A).- Que las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, por su representación y representatividad, como legitimadas para la negociación de la presente Acta Acuerdo interno de empresa, que las cuestiones derivadas de la aplicación y/o interpretación del presente Acuerdo serán consideradas mediante negociaciones directas entre los signatarios del presente y dentro del marco de buena fe que debe imperar en este tipo de negociación.-

B).- Que el ámbito de aplicación personal del presente Acuerdo comprende al personal de la empresa GAX S.A., CUIT N° 30-70840291-1, que se encuentren afiliados en los CCT 135/75 y 224/75 comprende a la planta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al resto del país.-

C).- 1.- Las partes acuerdan incorporar un adicional llamado "GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA de carácter NO REMUNERATIVO", consistente en la suma total de pesos trescientos treinta y dos mil (\$ 332.000,00), por el período comprendido entre el 1º de ENERO de 2025 y el 30 de ABRIL 2025 inclusive.-

2.- Dicho importe se abonará en cuatro cuotas, siendo la primera de \$113.000 por el mes de ENERO y \$73.000 por cada uno de los siguientes meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL del 2025, para todos los trabajadores/as afiliados de todas las categorías. -

3.-La "GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA", no será absorbible de los aumentos que puedan acordarse en paritarias, ni en aumentos gubernamentales. -

4.- El pago de la cuota de la "GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA" de cada mes señalado, se abonará junto con los haberes correspondientes a la segunda quincena del mes correspondiente. -

D).- Las partes se comprometen a seguir dialogando durante el corriente año sobre el presente acuerdo interno, teniendo el compromiso de la empresa de evaluar las demás mejoras propuestas y planteadas por el STIMRA.-

Leída y ratificada la presente, en prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Enero de 2025, quedando un ejemplar en poder de la empresa GAX S.A. un ejemplar en poder de los delegados del personal, un ejemplar en poder del (S.T.I.M.R.A.) y el (S.E.C.E.I.C.) y un último ejemplar para ser presentado para su homologación ante la Autoridad de Aplicación Laboral.—

GAX S.A.

S.E.C.E.I.C.

S.T.I.M.R.A.


ALEJANDRO S. SCHIRIPA
EMPRESA ABOGADO
TEL 11 3123 9000


MARCELO A. CAPIELLO
SECRETARIO GENERAL
S.E.C.E.I.C.


RAMELLA ALEJANDRO W.
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA INDUSTRIA MARROQUINERA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1759-25 Acu 2189-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.